



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACCELERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS - HUELVALAB

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objeto y objetivo.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de la actividad.
6. Contenido de participación.
7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de Valoración.
16. Procedimiento de resolución y notificación.
17. Obligaciones de las personas beneficiarias.
18. Concurrencia y compatibilidad de la subvención.
19. Renuncia.
20. Modificación de la resolución.
21. Infracciones y Sanciones.
22. Impugnación.
23. Anexos de la convocatoria.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	1/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

1. Preámbulo.

La provincia de Huelva no es ajena a los profundos cambios digitales que se configuran como uno de los grandes retos de nuestro país, nuestra región y provincia.

En la estrategia provincial se recoge como visión: “Convertir a Huelva, aprovechando su posicionamiento geoestratégico, su clima, la abundancia de recursos naturales que posee, su legado histórico, riqueza cultural y patrimonial, desarrollo económico actual y la fortaleza de sus recursos endógenos en una provincia económicamente dinámica, territorial y socialmente equilibrada y solidaria, con unas infraestructuras integradas y avanzadas, comprometida con el medio ambiente, con capacidad para innovar, retener y captar talento, dando lugar así a una verdadera economía circular, en la que afloren nuevas oportunidades de negocio y sea posible captar más inversiones”.

Para ello, la Transformación Digital es uno de los aliados más contundentes para mejorar la vida de las personas y aumentar las capacidades económicas de los territorios.

En este sentido, la Diputación de Huelva apuesta de manera decidida en la transformación e innovación mediante la elaboración de una estrategia llamada Huelva Smart, Plan de Provincia Inteligente, plenamente alineada con la Agenda Digital para España y el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, que recoge esa visión y las propuestas tácticas y operativas para alcanzarla. Dicha estrategia constituye un modelo de gobernanza que permite tener en consideración al conjunto de las entidades de la provincia directamente relacionadas con el desarrollo inteligente, centrando su actividad y puesta en marcha en lo que se denomina Foro Smart, donde impulsará la participación de representantes del ecosistema tecnológico, empresarial, educativo y asociativo.

Por otra parte, el sector agrario y forestal, son estratégicos y de un enorme peso en la provincia de Huelva. En este sentido, la Diputación de Huelva, desde hace unos años está trabajando en la promoción de los productos de Huelva a través de su estrategia “Que sea de Huelva”, siendo necesaria la digitalización y transformación del sector agroalimentario y forestal como un área estratégica y prioritaria para alcanzar un futuro adecuado y generar empleo y riqueza.

En base a todo lo anterior y con este objetivo se ha puesto en marcha el Centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas de ámbito agrícola y forestal de la provincia de Huelva - HuelvaLab, contando con un centro logístico matriz situado en el centro Agroexperimental de Empresas, sito en las dependencias de la Diputación de Huelva de la Antigua Granja Escuela, contando con diferentes espacios de coworking en los que los nuevos emprendedores y empresas con trayectoria propia tendrán la oportunidad de acceder a procesos de mentoring, reorientar sus líneas estratégicas, especializarse en sectores productivos emergentes e implementar nuevos recursos a los que hasta ahora no tenían acceso, avanzando de esta manera en la digitalización del sector y sobre todo en un espacio de diálogo entre el mundo empresarial, tecnológico y de la propia administración.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	2/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

2. Objeto y objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas – HuelvaLab.
2. El objetivo de la presente convocatoria es aumentar la diversidad de proyectos del sector agroalimentario, permitir la transferencia tecnológica al sector de programas exitosos y servir de instrumento vehicular de empresas o proyectos en sus primeros pasos hasta consolidarse en el tejido productivo, fomentando y apoyando proyectos de emprendimiento en las áreas agrícola y forestal, principalmente, que tengan un componente de digitalización.
3. La participación de la Diputación Provincial de Huelva se materializará en una subvención en especie mediante la puesta a disposición de un espacio de coworking habilitado para el trabajo de las nuevas iniciativas empresariales.
4. La presente convocatoria va dirigida a personas físicas y empresas que vayan a poner en marcha una iniciativa innovadora de transformación digital en estos sectores.
5. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

3. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	3/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Dada la importancia de esta convocatoria, y no habiéndose incluido inicialmente en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, en aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberá incluirse esta convocatoria en la actualización del mismo, ya que va encaminada a la consecución de sus objetivos.

4. Personas beneficiarias.

- Podrán participar en la convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en cualquier localidad de la provincia de Huelva que desarrollen iniciativas emprendedoras y/o empresariales con alto componente de digitalización, ligadas inicialmente a los sectores forestales y/o agrícolas que pueden tener diferentes niveles de madurez:
 - Idea de negocio.
 - Idea materializada en un PMV (producto mínimo viable).
 - Producto definido, con diferente nivel de desarrollo.
- Una misma persona física/jurídica solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
- No podrán obtener la condición de beneficiaria las personas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas (sólo para el caso de empresas con trayectoria), ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación, y en todo caso desde el momento de concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	4/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

5. Ámbito temporal de la actividad.

El ámbito temporal de esta convocatoria comprende las actividades contempladas en el apartado 2 de la misma, que se desarrollen durante los 6 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión, sujeta a posible extensión según la evaluación continua del proceso, a discreción de la Diputación de Huelva. El órgano instructor será el responsable de evaluar qué iniciativas avanzan en las diferentes etapas según la consecución de los objetivos establecidos.

6. Contenido de la participación.

La participación de la Diputación Provincial de Huelva se materializará en una subvención en especie mediante la puesta a disposición de un espacio de coworking habilitado para el trabajo de las nuevas iniciativas empresariales hasta un máximo de 6 startups simultáneamente. En este espacio se prestarán los servicios cuyo alcance comprenderá las siguientes actividades:

1. Incubación de proyectos de emprendimiento de base tecnológica y orientados a la economía digital, con un enfoque particular al sector agroforestal.
2. Mentorización y plan formativo para las iniciativas alojadas.
3. Orientación y búsqueda de fuentes de financiación para la continuidad del proyecto.
4. Diseño de itinerarios, formación en emprendimiento e impulso de proyectos orientados a la economía digital.

7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de trescientos cincuenta mil novecientos euros (350.900,00 €) por los dos años de contrato que se imputará a la aplicación 33310.49103.22799 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva en vigor.

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	5/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. El Servicio de Innovación Tecnológica de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. En el presente procedimiento existen razones de interés general y urgencia dada la necesidad de las personas/empresas de recibir el asesoramiento, así como falta de complejidad del procedimiento, que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después de su publicación.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	6/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
5. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros 6. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, sólo en el caso de personas físicas.
6. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
7. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas/empresas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
8. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona física/jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/empresa solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede*

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	7/32





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

10. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas.
11. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona física/jurídica solicitante.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas físicas/jurídicas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva

 959 494 600

 959 494 600

 info@diphuelva.es

 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	8/32



12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
2. La solicitud, que se presentará en el modelo que figura como Anexo I. deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Memoria descriptiva de la iniciativa que se quiere poner en marcha.
 - b) Certificado que acredite el domicilio personal, social y/o fiscal en cualquier localidad de la provincia de Huelva.
 - c) En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar: Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
3. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) El compromiso de participación en el programa según lo establecido los compromisos del procedimiento de aceleración.
- e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva

 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	9/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas físicas/jurídicas solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 5 días hábiles (art. 96 de la Ley 39/2015) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	10/32



14. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios.

Los criterios de valoración para la participación en HuelvaLAB son:

Criterio	Puntuación
Grado de viabilidad de la idea de negocio	5 puntos
Grado de digitalización asociado a la idea de negocio	5 puntos
Grado de alineamiento con los objetivos y sectores de HuelvaLAB	5 puntos
Nivel de compromiso del equipo emprendedor	5 puntos
Nivel de empleo previsto	5 puntos
Entrevista personal	5 puntos

Cada criterio se valorará del 1 al 5 en la Escala de Likert por adecuación:

- 1.- Absolutamente inadecuado.
- 2.- Inadecuado.
- 3.- Neutral.
- 4.- Adecuado.
- 5.- Perfectamente adecuado.

2. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, y que hayan superado como mínimo 12 puntos (al menos un 40% del total de los puntos máximos posibles a obtener). En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será excluido/a.
3. En caso de que, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

15. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.

La composición de la misma será la siguiente:

- a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Tres vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
 3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
 4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
 5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
 6. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, y que hayan superado como mínimo 12 puntos (al menos un 40% del total de los puntos máximos posibles a obtener). En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será excluido/a.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse el número de espacios a ocupar fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las solicitudes, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación.

7. Los proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el punto decimoquinto de esta convocatoria en el primer y, en su caso, el segundo procedimiento selección pero no hayan sido subvencionados por no existir dotación presupuestaria en esos procedimientos selectivos se incorporarán al siguiente con la misma puntuación que obtuvieron.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	12/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

9. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto por persona solicitante.
10. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

16. Procedimiento de resolución y notificación.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una acta y el órgano instructor a tenor de la misma emitirá propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciadas, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las personas beneficiarias propuestas.

En esta propuesta, se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona física/jurídica solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física/jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
3. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
4. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles, al seguir el procedimiento de tramitación simplificada a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	13/32





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA**

6. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán con carácter general, por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, regula la práctica de las notificaciones electrónicas. Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
7. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
8. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
9. Todos los trámites que las personas interesadas deberán realizar tras la presentación de la solicitud, podrán ser cumplimentados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
10. Con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la asignación los fondos públicos, en los casos en los que no se hubieran ocupado los seis puestos siempre que se haya agotado la lista de reservas, el órgano instructor mediante informe propondrá, en cualquier momento, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de una nueva convocatoria mediante resolución de presidencia.
11. Una vez finalizada la convocatoria, el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre donde, como mínimo, se recopile:
 - Listado de participantes presentes, con la firma de la persona representante de cada empresa.
 - Diagnóstico, Plan de acción e informe de seguimiento de cada empresa asesorada.
 - Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona física/jurídica beneficiaria.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva

 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	14/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

12. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas físicas/jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
13. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
14. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación (*art. 96 de la Ley 39/2015*). La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en la convocatoria de consultoría digital a pymes con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. La persona beneficiaria deberá cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice y que verse sobre su participación en la convocatoria, el logotipo de la Diputación de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	15/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

La persona física/jurídica beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>.

4. Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención. Podrán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen y podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

5. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 6 de esta convocatoria en la celebración de la convocatoria de consultoría digital a pymes y las personas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
6. Las personas participantes se comprometen a cumplir los horarios de las reuniones de asesoramiento previstos y a realizar las acciones acordadas para el avance de la digitalización.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. La persona o empresa participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al espacio físico, directrices generales en materia de salud, obligándose a mantener indemne a la Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en la normativa legal o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre la Diputación de Huelva y quienes participen podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.
9. La utilización de los espacios cedidos por HuelvaLAB cumplirán con la normativa existente que los rige.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	16/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

10. La Diputación de Huelva no asume responsabilidad alguna frente a quienes participen como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia de la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos de quienes participen en las instalaciones de HuelvaLAB. En todo caso, quienes participen deberán respetar las normas básicas de convivencia.
11. Quienes participen exoneran de responsabilidad a la Diputación de Huelva frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento de quienes participen de las obligaciones señaladas en estas bases, o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por quienes acceden al espacio físico del HuelvaLAB.
12. Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

18. Concurrencia y compatibilidad de la subvención.

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos.

19. Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida.
2. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo V*).
3. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

20. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	17/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

21. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

22. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	18/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

23. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanción de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia a la subvención.

ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	19/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE
EMPENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACCELERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS - HUELVALAB

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.	Municipio	Provincia:	
Tlf/Móvil	E-mail		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI	Cargo		
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la persona física/jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica).</i>
☐	Certificado que acredite el domicilio personal, social y/o fiscal en cualquier localidad de la provincia de Huelva.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)			
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	20/32	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante, o en su caso, en nombre propio

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que no está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: El compromiso de participación en el programa según lo establecido los compromisos del procedimiento de aceleración.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

Por todo ello, solicita participar en la **Convocatoria de Subvenciones para el acceso de Iniciativas de Emprendimiento y Empresariales al centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas – Huelvalab**

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	21/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ ME OPONGO ☐ NO ME OPONGO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ ME OPONGO ☐ NO ME OPONGO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

--

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	22/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	23/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

Convocatoria de Subvenciones para el acceso de Iniciativas de Emprendimiento y Empresariales al centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas - Huelvalab	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	24/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.es

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	25/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANEXO III
ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la participación en la Convocatoria de Subvenciones para el acceso de Iniciativas de Emprendimiento y Empresariales al centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas - Huelvalab
------------------	---

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	26/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	27/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de
edad, con DNI núm. _____ y domicilio en
_____, en su propio
nombre/en _____ de _____ la empresa
_____, y de acuerdo con las normas reguladoras de
la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de Subvenciones para el acceso de Iniciativas de Emprendimiento y Empresariales al centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas - Huelvalab** por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	28/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En , a fecha de firma electrónica.

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	29/32



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)			
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	30/32	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS

Convocatoria de Subvenciones para el acceso de Iniciativas de Emprendimiento y Empresariales al centro de Aceleración y Capacitación Digital de Empresas Tecnológicas - Huelvalab

DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	31/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Fecha	05/11/2024 14:12:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU	Página	32/32

